

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-2023.

Contrato No.	085-2023	Fecha:	28 de junio de 2023
Entidad contratante:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	891.702.569-4		
Contratista:	CARLOS AUGUSTO MONTENEGRO APONTE		
Identificación:	C.C. 1.082.878.482 DE SANTA MARTA		
Razón social:	N/A.		
Nit:	N/A		
MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA , en calidad de Secretario General, actuando como delegado de la coordinación del área de contratación de la CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA , con NIT. 891.702.569-4 , en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), y Resolución No. 056 del 6 de marzo de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRALORIA , por una parte; y por la otra, CARLOS AUGUSTO MONTENEGRO APONTE , identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.878.482 expedida en Santa Marta, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA PROPIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio.		
3) Obligaciones:	<ul style="list-style-type: none">✓ Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos sobre temas generales y abstractos, solicitados a la Oficina Asesora Jurídica.✓ Apoyar la revisión de legalidad de los actos administrativos conforme a la competencia de la Oficina Jurídica, según asignación del supervisor del contrato.✓ Apoyar la sustanciación y proyección de los actos administrativos que deciden la segunda instancia – tanto en apelación como en grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal para firma del Contralor.✓ Apoyar el análisis y proyección de los actos administrativos que deciden las solicitudes de revocatoria directa en los procesos de responsabilidad fiscal, cuya competencia en segunda instancia corresponde al Contralor.✓ Apoyar la sustanciación y proyección de los actos administrativos que deciden las solicitudes de✓ apelación, revocatoria directa de las providencias proferidas dentro de los procesos administrativos sancionatorios fiscales cuya competencia en segunda instancia corresponda al Contralor.✓ Apoyar y representar judicialmente según asignación del supervisor del contrato, a la Contraloría.✓ Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.✓		
4) Valor:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) M/CTE		
5) Forma de pago:	El pago del presente contrato se hará en CUATRO (4) PAGOS al contratista, los cuales se efectuarán de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000), cada uno, correspondientes a la suscripción del Acta de Inicio. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días.		

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-2023.

6) Garantía:	<p>De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual reza:</p> <p>“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.</p> <p>Ahora bien, la Contraloría Distrital de Santa Marta no exigirá póliza de garantía teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente contratación no se visiona ningún riesgo de pérdida del recurso de la entidad, dado que el pago será posterior al cumplimiento del objeto contractual, es decir, una vez el contratista haya entregado el informe requerido y se haya revisado el mismo. Atendiendo a los motivos anteriores, no se exigirán garantías al contratista que califique para la suscripción del contrato.</p>
7) Cláusulas excepcionales:	LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
8) Causales de Terminación:	a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.
13) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-2023.

	contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.					
14) INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRALORIA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra CONTRALORIA y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la CONTRALORIA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.</p>					
15) Notificaciones:	<table><tr><th>LA CONTRALORIA</th><th>CONTRATISTA</th></tr><tr><td>Nombre: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 15 No. 1 C-54 Teléfono: (605) 4331070 Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co</td><td>Nombre: CARLOS AUGUSTO MONTENEGRO APONTE Cargo: Independiente Dirección: TRANSVERSAL 9C No. 34-66 Teléfono: 3005645245 Correo: Carlostino10@hotmail.com</td></tr></table>	LA CONTRALORIA	CONTRATISTA	Nombre: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 15 No. 1 C-54 Teléfono: (605) 4331070 Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co	Nombre: CARLOS AUGUSTO MONTENEGRO APONTE Cargo: Independiente Dirección: TRANSVERSAL 9C No. 34-66 Teléfono: 3005645245 Correo: Carlostino10@hotmail.com	
LA CONTRALORIA	CONTRATISTA					
Nombre: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 15 No. 1 C-54 Teléfono: (605) 4331070 Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co	Nombre: CARLOS AUGUSTO MONTENEGRO APONTE Cargo: Independiente Dirección: TRANSVERSAL 9C No. 34-66 Teléfono: 3005645245 Correo: Carlostino10@hotmail.com					

El presente documento se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.